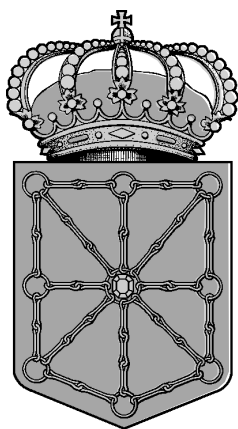


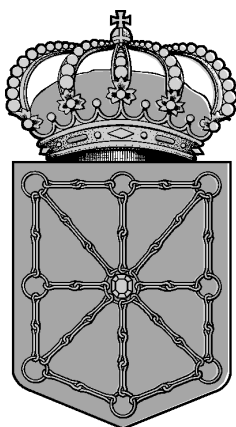
# Consejo Audiovisual de Navarra

INFORME ANUAL  
2002



Consejo  
Audiovisual  
de Navarra

**INFORME ANUAL  
2002**



# Consejo Audiovisual de Navarra

## **INFORME ANUAL 2002**

Que el Consejo Audiovisual de Navarra eleva al Parlamento de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.h) de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

PAMPLONA 2003



# Índice

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>II.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b> .....	11
	1. Creación del Consejo Audiovisual de Navarra .....	13
	2. Composición y naturaleza del Consejo Audiovisual de Navarra .....	14
	3. Nombramiento y toma de posesión de los Consejeros .....	15
	4. Composición actual del Consejo Audiovisual de Navarra .....	16
	5. Sede provisional del Consejo Audiovisual de Navarra .....	17
	6. Plantilla orgánica y personal del Consejo Audiovisual de Navarra .....	18
	7. Presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra .....	19
	8. Actividad institucional y funcional del Consejo Audiovisual de Navarra .....	21
<b>III.</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b> .....	23
	1. Estatuto orgánico y de funcionamiento .....	25
	2. Informes .....	26
	3. Funciones de control .....	28
	4. Creación del Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales .....	29
	5. Demandas y quejas de las asociaciones ciudadanas y de telespectadores y usuarios .....	30
	6. Potestad sancionadora .....	32
	7. Otras actividades .....	34
<b>IV.</b>	<b>OBJETIVOS</b> .....	37
<b>V.</b>	<b>PANORÁMICA DE MEDIOS AUDIOVISUALES</b> .....	41
	1. Normativa vigente .....	43
	2. Medios audiovisuales emitidos desde Navarra .....	48
	3. Medios audiovisuales recibidos en Navarra .....	50
	4. Audiencia de radio de Navarra en 2002 .....	51
	5. Audiencia y share de televisión en Navarra .....	52
<b>VI.</b>	<b>OBSERVACIONES</b> .....	53



# **INTRODUCCIÓN**

# I. INTRODUCCIÓN

El artículo 26 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, establece que el Consejo debe presentar al Parlamento de Navarra un informe anual en el que exponga su actividad en el período anterior.

En cumplimiento de dicho precepto, el Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra presentó el proyecto de Informe Anual al Pleno del Consejo el 27 de febrero de 2003, para su debate y posterior aprobación.

El pleno del Consejo Audiovisual de Navarra, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2003, acordó solicitar la comparecencia de su Presidente ante el Parlamento de Navarra para presentar el Informe Anual 2002.

El pleno del Consejo Audiovisual de Navarra, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2003, aprobó el Informe Anual correspondiente al año 2002, en los términos que se exponen.



## **ASPECTOS GENERALES**

## II. ASPECTOS GENERALES

### 1. Creación del Consejo Audiovisual de Navarra

---

El Consejo Audiovisual de Navarra fue creado por la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 86, de 16 de julio del mismo año. La citada Ley Foral entró en vigor al día siguiente de su publicación.

En este año 2002 dicha Ley Foral se modificó por la Ley Foral 17/2002, de 6 de junio. Esta Ley Foral fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 72, de fecha 14 de junio de 2002.

## 2. Composición y naturaleza del Consejo Audiovisual de Navarra

El Consejo Audiovisual de Navarra, en el marco de sus competencias, es el órgano encargado de garantizar y promover el respeto a los valores y principios constitucionales y, en especial, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia.

Es el órgano encargado de garantizar los derechos de los usuarios de la comunicación social y en ese sentido velará por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales y hará las funciones de órgano mediador entre los intereses de la industria audiovisual y los intereses socioculturales.

El Consejo Audiovisual de Navarra es también el órgano competente para velar por el cumplimiento de la legislación, las reglamentaciones y cualesquiera otras normas reguladoras de la producción, programación y publicidad, en el sector audiovisual en Navarra.

El Consejo Audiovisual de Navarra ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

El Consejo Audiovisual de Navarra está integrado por siete miembros, elegidos entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisual, cultural, universitario y asociativo, que reflejan la pluralidad ideológica presente en la sociedad navarra, cinco a propuesta del Parlamento de Navarra y dos elegidos por el Gobierno de Navarra.

### 3. Nombramiento y toma de posesión de los Consejeros

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.a) de la Ley Foral 18/2001, el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2001, designó miembros del Consejo a don Balbino Bados Artiz, doña Amanda Acedo Suberbiola, doña Eva Laita Martínez, don Javier López de Munáin Renedo y don Juan Andrés Platero Alda.

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral 347/2001, de 17 de diciembre, designó miembros del Consejo a don Ramón Bultó Llevat y a doña María Isabel Martínez Eder.

En el mismo Decreto Foral nombró miembros del Consejo Audiovisual de Navarra a los cinco miembros designados por el Parlamento de Navarra y a los dos designados por el Gobierno de Navarra.

## 4. Composición actual del Consejo Audiovisual de Navarra

El Consejo Audiovisual de Navarra, en su sesión constitutiva, celebrada el 11 de febrero de 2002, y según los términos previstos en el artículo 23 de la Ley Foral, procedió a la elección de los puestos de presidente y secretario, siendo elegidos por unanimidad, don Ramón Bultó Llevat y doña Amanda Acedo Suberbiola respectivamente.

El Presidente, a continuación, eligió a un vicepresidente de entre los restantes miembros del Consejo, designando así a don Balbino Bados Artiz.

Por Decreto Foral 1/2002, de 1 de marzo, del Presidente del Gobierno de Navarra, se nombró Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra a don Ramón Bultó Llevat.

En sesión celebrada el 19 de diciembre de 2002, la Consejera-secretaria, doña Amanda Acedo Suberbiola, presentó su dimisión irrevocable como secretaria del Consejo Audiovisual de Navarra.

La composición del Consejo Audiovisual de Navarra a 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

### **Presidente**

Ramón Bultó Llevat

### **Vicepresidente**

Balbino Bados Artiz

### **Consejera-Secretaria**

Amanda Acedo Suberbiola

(en funciones, mientras no se proceda a la designación de nuevo secretario)

### **Consejeros**

Eva Laita Martínez

Javier López de Munáin Renedo

M<sup>a</sup> Isabel Martínez Eder

Juan Andrés Platero Alda

## 5. Sede provisional del Consejo Audiovisual de Navarra

---

A tenor del artículo 22 de su Ley Foral de creación, el Consejo Audiovisual de Navarra tiene su sede en Pamplona.

Desde el comienzo de su actividad, el Consejo Audiovisual de Navarra viene utilizando con carácter provisional una oficina en régimen de alquiler, situada en la calle Arrieta 11 bis, cuarta planta, como ubicación física de su personal y de la documentación administrativa generada, así como lugar de celebración de las reuniones del Consejo Audiovisual de Navarra.

Se han realizado diversas gestiones con el fin de obtener una sede definitiva para el Consejo Audiovisual de Navarra, solicitando a los Presidentes del Gobierno de Navarra y del Parlamento una de las plantas de la antigua sede del Parlamento de Navarra.

## 6. Plantilla orgánica y personal del Consejo Audiovisual de Navarra

El Consejo Audiovisual de Navarra, en ejercicio de la autonomía orgánica y funcional que le reconoce su Ley Foral de creación, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2002, aprobó su plantilla orgánica el 1 de enero de 2002, que comprende los puestos de trabajo siguientes: 1 letrado (de carácter funcionarial), 2 auxiliares-administrativos (de carácter laboral).

Por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 19 de junio de 2002, y a la vista de la modificación de la Ley Foral 18/2001 por la Ley Foral 17/2002, de 6 de junio, se aprobó modificar la plantilla orgánica siendo finalmente la siguiente: 1 Letrado (de carácter funcionarial), 1 Auxiliar (de carácter funcionarial) y 1 Secretaria del Presidente (de carácter eventual). Los mencionados acuerdos fueron notificados al Gobierno de Navarra para su publicación. No obstante, únicamente se publicó la modificación que contenía la plantilla orgánica definitiva en el B.O.N. nº 87, de fecha 19 de julio de 2002, con el contenido y detalle aprobado y que en la publicación se recoge.

Previa petición efectuada al Gobierno de Navarra al respecto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra, se adscribió, en comisión de servicios por periodo de un año, al puesto de Letrado del Consejo Audiovisual de Navarra, a doña Margarita de Pablo Contreras, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En la sesión celebrada el 11 de abril de 2002, se tomó el acuerdo de contratar como Secretaria del Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra a doña Teresa Sánchez-Carpintero Abad.

Con fecha 19 de agosto de 2002, y ante la situación de baja por enfermedad de la Secretaria del Presidente y su posterior baja maternal, se contrató a doña Elena Diez Andión, Auxiliar Administrativo de las listas de temporales de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Navarra. El contrato realizado fue de carácter laboral por acumulación de tareas, hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogándose el mismo hasta agotar el periodo de seis meses permitido por la legislación.

## 7. Presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra

Ante la falta de créditos presupuestarios habilitados para el correcto funcionamiento de este Ente Público, el Gobierno de Navarra, de acuerdo con las disposiciones adicionales de la Ley Foral 18/2001, habilitó, dentro del presupuesto de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, dos partidas con numeración 631000-62200-4459-521100, denominada "Gastos de funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra", y 631000-62200-7459-521100, denominada "Inversiones del Consejo Audiovisual de Navarra", dotadas respectivamente con 135.000 y 15.253 euros.

El funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra durante el año 2002 se ha logrado mediante transferencia de dichos fondos a una cuenta corriente abierta por el Consejo en una entidad bancaria.

De acuerdo con estos criterios, el Consejo Audiovisual de Navarra aprobó, en sesión de 23 de mayo de 2002, su Presupuesto para el ejercicio 2002, entendiéndose que, pese a que el ejercicio presupuestario no iba a ser completo, era preferible hacer un presupuesto anual que sirviera como base para el presupuesto de 2003. Por ello, tal y como se puede apreciar, la previsión de gasto en el presupuesto superaba la cuantía asignada en las partidas 631000-62200-4459-521100, denominada "Gastos de funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra", y 631000-62200-7459-521100, denominada "Inversiones del Consejo Audiovisual de Navarra", aunque el Consejo Audiovisual de Navarra tenía claro que el gasto que realizase durante el ejercicio 2002 debía mantenerse en los límites de las dotaciones presupuestarias.

El presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra, aprobado en sesión de 23 de mayo de 2002, ascendió en el ejercicio 2002 a un total de 249.762,01 €, con la siguiente distribución:

Capítulo 1	Gastos de Personal	98.222,01 €
Capítulo 2	Gastos de Funcionamiento	136.540,00 €
Capítulo 6	Gastos por Inversión	15.000,00 €

Una vez finalizado y cerrado el ejercicio presupuestario de 2002, el presupuesto ejecutado del Consejo Audiovisual de Navarra ha sido el siguiente:

Capítulo 1	Gastos de Personal	50.974,29 €
Capítulo 2	Gastos de Funcionamiento	76.920,35 €
Capítulo 6	Gastos por Inversión	6.460,63 €

Por tanto, de la partida 631000-62200-4459-521100, denominada "Gastos de funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra", y dotada con 135.000 euros, se han ejecutado 127.894,64 euros (gastos correspondientes a los capítulos 1 y 2) y de la partida 631000-62200-7459-521100, denominada "Inversiones del Consejo Audiovisual de Navarra", se han ejecutado 6.460,63 €.

Para el ejercicio 2003, el presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra, se había incluido en el Anteproyecto de los Presupuestos Generales de Navarra dentro del Presupuesto del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en la cantidad de 300.500 euros, con la siguiente distribución:

632 Consejo Audiovisual de Navarra		
632000 Consejo Audiovisual de Navarra		
632000 60000 4459 521100	Gastos de Funcionamiento	260.500 €
632000 60000 7459 521100	Inversiones	40.000 €

## 8. Actividad institucional y funcional del Consejo Audiovisual de Navarra

---

Durante el mes de mayo, el Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra se entrevistó con los responsables de las instituciones navarras que, a juicio de los miembros del Consejo Audiovisual de Navarra, podían tener relación con la futura actuación del Consejo.

Los miembros del Consejo Audiovisual de Navarra fueron recibidos el día 4 de junio de 2002, por el Presidente del Gobierno de Navarra, don Miguel Sanz Sesma. Ese mismo día fueron recibidos también por la Defensora del Pueblo, doña María Jesús Aranda Lasheras, y por el Presidente del Parlamento de Navarra, don José Luis Castejón Garrués.

Con ocasión del Acto de Apertura del Curso Académico 2002-2003 en la Universidad Pública de Navarra, el día 14 de octubre de 2002, bajo la presidencia de SS.MM. los Reyes de España, el Presidente acudió en representación del Consejo Audiovisual de Navarra.

Con motivo de la inauguración del nuevo Parlamento Foral, el 4 de noviembre de 2002, el Presidente acudió en representación del Consejo Audiovisual de Navarra.

Durante este año 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra ha establecido diversos contactos con los miembros del Consejo Audiovisual de Cataluña, estableciendo un canal continuo de comunicación. Por este motivo, el Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra participó en una Jornada Parlamentaria sobre los Medios de Comunicación Audiovisual en Barcelona, el 27 de mayo en el Parlamento de Cataluña. Asimismo, participó activamente en el acto de constitución de la Agencia de Calidad de Internet (IQUA) que tuvo lugar el 21 de octubre.

El Presidente participó en TELENA 2002, como moderador, en la conferencia: "Consejos Audiovisuales: retos ante la Sociedad de la Información", con la asistencia de todos los miembros del Consejo.

La Consejera, doña Amanda Acedo Suberbiola, fue invitada a participar como ponente en una Jornada en Madrid, celebrada entre el 30 y 31 de mayo, sobre la Plataforma de la Televisión Pública.

La Consejera, doña María Isabel Martínez Eder, participó en la Jornada tecnológica "Aplicaciones de la escenografía virtual en Televisión, información automáti-

ca y elecciones”, organizadas por EUVE (European Virtual Engineering), celebrada en Vitoria el día 10 de diciembre.

Con fecha 31 de octubre, se organizó una jornada de presentación del Consejo Audiovisual de Navarra a las empresas del sector audiovisual en la Comunidad Foral. Esta jornada, celebrada en un hotel de Pamplona, contó con la participación de todos los miembros del Consejo Audiovisual de Navarra y con la asistencia de los medios de comunicación, asociaciones ciudadanas y empresas relacionadas con la publicidad y el audiovisual existentes en Navarra. En el programa de esta jornada, tras la apertura realizada por el Presidente, el Consejero Juan Andrés Platero expuso las competencias del Consejo Audiovisual de Navarra y la normativa aplicable en la materia. Asimismo, el Presidente del Consejo Audiovisual de Cataluña participó con la ponencia “Experiencia de la actuación del Consejo Audiovisual de Cataluña”, terminando la jornada con la intervención del Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra, dando a conocer las propuestas de actuación del Consejo Audiovisual de Navarra para el futuro.



## **ACTIVIDADES REALIZADAS**

### III. ACTIVIDADES REALIZADAS

#### 1. Estatuto orgánico y de funcionamiento

---

De acuerdo con el artículo 26.1.p) de la Ley Foral 18/2001, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2002, se acordó encargar la elaboración del Estatuto al Letrado del Consejo Audiovisual de Navarra. Durante el mes de octubre de 2002, se entregó a los Consejeros el primer borrador, siendo debatido y modificado durante el mes de noviembre.

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra aprobó el proyecto de Estatuto Orgánico y de Funcionamiento, acordándose remitirlo al Consejo de Navarra para la emisión del preceptivo informe.

Asimismo, y a la vista de la necesidad de aclaración sobre los términos en que deben interpretarse algunos artículos de la Ley Foral 18/2001, se acordó en sesión de 12 de diciembre de 2002, solicitar informe a los letrados del Parlamento de Navarra.

Al cierre de esta memoria, se está pendiente de recibir los informes tanto del Consejo de Navarra como de los letrados del Parlamento de Navarra.

## 2. Informes

---

### **Informe sobre la propuesta de pliego de condiciones formulada por el Gobierno de Navarra sobre el concurso de adjudicación de dos concesiones de Televisión Digital Terrenal para Navarra**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1.c) de la Ley Foral 18/2001, el Gobierno de Navarra, con fecha 1 de julio de 2002, remitió al Consejo Audiovisual de Navarra la propuesta de pliego de condiciones del concurso de adjudicación de dos concesiones de prestación del servicio de Televisión Digital Terrenal en Navarra.

Tras los pertinentes debates, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra aprobó el preceptivo informe instando al Gobierno de Navarra a incluir íntegramente todas las recomendaciones contenidas en el mismo, en una nueva formulación del pliego de condiciones. En el informe del Consejo Audiovisual de Navarra, a la vista de la competencia de este ente, se puso especial énfasis en velar por el cumplimiento de las misiones de servicio público asignadas a los medios de comunicación y, por tanto, a las televisiones digitales terrenales próximas a establecerse en nuestra Comunidad.

El Gobierno de Navarra, tras realizar las modificaciones solicitadas por el Consejo Audiovisual de Navarra, remitió de nuevo el pliego al Consejo Audiovisual de Navarra, que, en sesión de 24 de octubre de 2002, acordó elevar informe positivo al Gobierno de Navarra.

### **Informes sobre renovación de concesiones**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1.d) de la Ley Foral 18/2001, el Consejo Audiovisual de Navarra, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2002, a la vista de los informes de los servicios jurídicos, acordó informar favorablemente sobre las solicitudes de renovación de las concesiones de Radio Popular S.A. (Pamplona 87.9 MHz), Radio Popular S.A. (Peralta 104.7 MHz) y Sociedad Española de Radiodifusión S.A. (Tafalla 93.9 MHz).

### **Solicitud del Ayuntamiento de Tafalla sobre concesión para la prestación del servicio de televisión local**

El 27 de marzo de 2002 el Ayuntamiento de Tafalla dirigió escrito al Consejo Audiovisual de Navarra solicitando los permisos pertinentes para la adjudicación al Ayuntamiento de la concesión para la prestación del servicio de televisión local. En sesión celebrada el 11 de abril 2002 se acuerda encargar el análisis de este tema al Consejero Juan Andrés Platero quien presentó su informe al Consejo Audiovisual de Navarra en la sesión de 23 de mayo de 2002, acordándose dar respuesta al Ayuntamiento de Tafalla en el sentido expuesto en dicho informe.

### 3. Funciones de control

---

#### **Control de acuerdos de colaboración entre las Administraciones Públicas de Navarra y los medios de comunicación**

##### *Retevisión*

En sesión celebrada el día 13 de junio de 2002, se acordó solicitar al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones información sobre el condicionamiento de la concesión a Retevisión de la utilización de los repetidores. Dicha información fue remitida por el Gobierno de Navarra el 29 de julio de 2002.

##### *Prueba ciclista IV Gran Premio Miguel Induráin*

Con fecha 27 de junio de 2002, el Gobierno de Navarra comunicó al Consejo Audiovisual de Navarra el Acuerdo específico de Colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y el Ente Público Radiotelevisión Española para la emisión parcial de esta prueba ciclista, convenio que fue suscrito el 15 de abril de 2002.

#### **Control y seguimiento de los volúmenes de publicidad institucional en los medios de comunicación**

A raíz de una queja presentada el día 14 de noviembre de 2002 por Tafalla Televisión, en el ejercicio de sus funciones, el Consejo Audiovisual de Navarra ha requerido al Gobierno de Navarra información sobre los volúmenes de publicidad institucional y los medios de comunicación en que se está insertando.

## 4. Creación del Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales

---

El artículo 29 de la Ley Foral 18/2001 establece que el Consejo Audiovisual de Navarra creará un Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales.

Para la puesta en marcha del citado Registro, el Consejo Audiovisual de Navarra se puso en contacto con la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia, dos funcionarios de dicha Comisión acudieron a la sede del Consejo Audiovisual de Navarra para facilitarle la aplicación informática específica del Registro y dar las oportunas explicaciones sobre su manejo.

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2002 se acordó crear este Registro y comunicar este acuerdo al Gobierno de Navarra para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, número 7, de fecha 15 de enero de 2003.

En este sentido, y para recabar toda la información necesaria sobre los medios audiovisuales de Navarra que debe contener el Registro, durante el mes de diciembre de 2002 se envió un cuestionario a todos los medios de comunicación audiovisual existentes en Navarra.

## **5. Demandas y quejas de asociaciones ciudadanas y de telespectadores y usuarios. Mantenimiento de una relación constante y fluida con estos sectores**

---

### **Comparecencia de la Asociación Plaza del Castillo de Usuarios de Medios de Comunicación**

La Asociación Plaza del Castillo solicitó, con fecha 26 de septiembre de 2002, comparecer ante el Consejo Audiovisual de Navarra. La comparecencia tuvo lugar el día 10 de octubre de 2002.

### **Queja sobre incumplimiento reiterado de la normativa en materia de contraprogramación y saturación publicitaria**

La Asociación Plaza del Castillo presentó, el 25 de octubre de 2002, una denuncia por incumplimiento reiterado de la normativa en materia de contraprogramación y saturación publicitaria por parte de RTVE, Antena 3 y Telecinco. Con fecha 17 de diciembre de 2002, y ante la falta de competencia del Consejo Audiovisual de Navarra, se remite dicha denuncia al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### **Denuncia por un delito contra el derecho al honor y a la intimidad personal sobre las personas por un vídeo con cámara oculta emitido en el programa Salsa Rosa de Telecinco**

La Asociación Plaza del Castillo presentó esta denuncia el día 25 de octubre de 2002. El Consejo Audiovisual de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2002, acordó no emprender las acciones legales solicitadas por la Asociación, por carecer de legitimación activa en el asunto.

### **Queja sobre la situación de los videojuegos**

Asimismo, la Asociación Plaza del Castillo remitió al Consejo Audiovisual de Navarra una queja sobre la situación de los videojuegos y la ausencia casi total de legislación al respecto. El Consejo Audiovisual de Navarra acordó, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2002, remitir dicha queja al Parlamento de Navarra, solicitando la elaboración de normativa reguladora o, en su caso, se

eleve propuesta al órgano estatal competente para la regulación de la materia, de modo que se cuente con un marco normativo suficiente para proteger fundamentalmente a los menores frente a la violencia. De igual modo, se acordó, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2002, remitir la queja presentada por la Asociación Plaza del Castillo al Departamento de Salud y a la Sección de Consumo del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, solicitando información sobre las actuaciones de control realizadas al respecto y la adopción de medidas oportunas.

### **Queja remitida por unos ciudadanos de Estella**

Con fecha 10 de octubre de 2002, tuvo entrada en el Consejo Audiovisual de Navarra una queja remitida por unos ciudadanos de Estella. En ella solicitan al Consejo que realice las gestiones oportunas para que se vea en sus domicilios la televisión como se veía antes de que el Ayuntamiento construyera unos edificios frente a sus viviendas.

En sesión celebrada el 19 de diciembre de 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra acordó enviar respuesta a los denunciantes, manifestándoles su falta de competencia para solucionar su problema. Asimismo, se acordó enviar una recomendación al Ayuntamiento de Estella para que diera solución al problema al ser la televisión un servicio público al que tienen derecho a acceder todos los ciudadanos.

### **Queja de Tafalla Televisión**

Esta televisión local ubicada en Tafalla remitió una queja al Consejo Audiovisual de Navarra el día 14 de noviembre de 2002 en la que exponía la imposibilidad de legalizar su situación y la discriminación que sufría por parte del Gobierno de Navarra al no ser tenida en cuenta para la inserción de publicidad institucional. Esta queja llevó al Consejo Audiovisual de Navarra a solicitar información al Gobierno de Navarra sobre los volúmenes de publicidad institucional y los medios en que se inserta.

### **Oficina de Defensa de la Audiencia**

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra acordó la instalación de una línea 900 de Telefónica en la sede del Consejo para atender las reclamaciones y quejas de los telespectadores y usuarios de radio y televisión. No obstante, dicha instalación se pospuso hasta que el Consejo tenga una sede definitiva.

## 6. Potestad sancionadora

---

### Televisión del Pirineo

El 6 de agosto de 2002, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología informa de la existencia de una televisión que emite hacia Francia desde un centro emisor situado en Bera/Vera de Bidasoa. Consecuencia de esta comunicación, el Consejo Audiovisual de Navarra solicitó información a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones y al Gobierno de Navarra.

En sesión celebrada el 10 de octubre de 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra acordó iniciar un periodo de información previa y requerir información al respecto al Ayuntamiento de Bera/Vera de Bidasoa y a las empresas implicadas (la propietaria de las casetas en las que están colocados los equipos y la propietaria de dichos equipos). A la vista de la información recabada en este periodo de información previa, el 23 de diciembre de 2002, se remitió copia del expediente completo al Subdirector General de Inspección y Supervisión del Ministerio de Ciencia y Tecnología, al traspasar las emisiones, no sólo el ámbito de Navarra, sino incluso del Estado español y al estar los estudios ubicados en Bidart (Francia).

Al cierre de este informe anual, se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio.

### Local MX

En sesión celebrada el 10 de octubre de 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra acordó iniciar periodo de información previa sobre esta televisión. En el curso de la misma se solicitó información a la Inspección Provincial de Telecomunicaciones y a las dos empresas implicadas (la propietaria de las casetas en las que están colocados los equipos y la propietaria de dichos equipos). A la vista de las dudas del Consejo Audiovisual de Navarra sobre sus competencias al respecto, ya que se trata de una televisión que emite en prácticamente toda España, se solicitó informe al respecto al Ministerio de Ciencia y Tecnología, remitiéndole el expediente completo.

Al cierre de este informe anual, se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio.

## Canal 6

La Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 25 de abril, remitió al Consejo Audiovisual de Navarra las actas de inspección levantadas por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en las que se ponía de manifiesto que Canal 6 emitía sin autorización. En sesión celebrada el 2 de mayo, el Consejo acordó la apertura de un periodo de información previa. A la vista del informe de los servicios jurídicos, en sesión celebrada el 8 de agosto, se acordó solicitar a Canal 6 información y justificación de haber presentado solicitud de título habilitante ante el Gobierno de Navarra y, en caso de no haberlo hecho, requerir a la empresa para que lo presente. La solicitud ante el Gobierno de Navarra fue realizada por Canal 6 con fecha 19 de septiembre de 2002, comunicando, asimismo, al Consejo haber cumplimentado el requerimiento realizado por éste.

## 7. Otras actividades

---

### **Consejo Asesor de Telecomunicaciones de Navarra**

En sesión celebrada el 28 de febrero de 2002, se acuerda solicitar la inclusión de un miembro del Consejo Audiovisual de Navarra en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones de Navarra, remitiéndose dicha solicitud al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones el 30 de mayo de 2002.

### **Agencia de Calidad de Internet - IQUA**

En el artículo 26.1.ñ) de la Ley Foral, se prevé que, entre las funciones propias del Consejo Audiovisual, se promueva la adopción de normas autorreguladoras del sector audiovisual.

El 21 de octubre de 2002, se constituyó en Barcelona la Agencia de Calidad de Internet, IQUA, organismo que nace con vocación de promover y fomentar la autorregulación de Internet, con el fin garantizar la calidad y la adecuación a la ley de los contenidos de Internet y que tiene como objetivo establecer, desde la autorregulación, estándares de calidad, recomendaciones y códigos de conducta para los operadores de Internet.

El Consejo Audiovisual de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, acordó el solicitar la entrada, como miembro asociado, en IQUA. Con fecha 16 de diciembre, se aprobó la incorporación del Consejo Audiovisual de Navarra a esta asociación, formando así parte del equipo promotor, junto con el Consejo del Audiovisual de Cataluña, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y el Consejo Andorrano del Audiovisual.

Dada la afinidad de objetivos que el Consejo Audiovisual de Navarra comparte con los organismos mencionados, se consideró que el Consejo debía estar presente en esta iniciativa, aún sabiendo que la regulación de la Red es un campo inabarcable, con grandes dificultades para establecer unas barreras en aras a controlar sus contenidos.

## **Solicitud inclusión en la Agenda de la Comunicación**

La "Agenda de la Comunicación", editada por el Portavoz del Gobierno, está concebida como un instrumento de trabajo para los profesionales de los Medios de Comunicación y para aquéllos que, desde las Administraciones Públicas, por el contenido de su trabajo, se relacionan con ellos.

Por este motivo, el Consejo Audiovisual de Navarra se dirigió al Ministro Portavoz del Gobierno solicitando su inclusión en la próxima edición de la "Agenda de la Comunicación 2003".

## **Gestiones para control de medios: Sofres, Lavinia, Literal, Opnatel**

Una de las principales funciones del Consejo Audiovisual de Navarra es el control de los contenidos y la publicidad de los medios audiovisuales de Navarra, de manera que no vulneren la legalidad existente y se proteja la pluralidad, la infancia, la juventud y la dignidad de las personas.

Para llevar a cabo este control, es necesario que el Consejo Audiovisual de Navarra se dote de los medios materiales y humanos necesarios.

Ante el desconocimiento de los medios concretos necesarios, el Consejo Audiovisual de Navarra ha solicitado información a varias empresas y ha recibido algunas propuestas para realizar este control de contenidos y publicidad. No obstante, al tratarse de una inversión importante y que puede condicionar el futuro de este Ente, el Consejo Audiovisual de Navarra acordó solicitar un estudio previo de necesidades.

## **Convenios con las universidades**

En sesión celebrada el 13 de junio de 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra acordó realizar las gestiones oportunas para suscribir convenios de colaboración con las universidades navarras que redunden en un beneficio para todas las partes implicadas. Por ello, a lo largo del mes de septiembre de 2002, el Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra mantuvo reuniones con los rectores de la Universidad de Navarra y la Universidad Pública de Navarra.

En sesión celebrada el 24 de octubre de 2002, se acordó que la Consejera Eva Laita llevara a cabo las gestiones con la Universidad de Navarra y la Consejera M<sup>a</sup> Isabel Martínez hiciera lo propio con la Universidad Pública de Navarra, concretando los temas en que se llevará a cabo esta colaboración.

### **Página Web**

En sesión celebrada el 7 de noviembre de 2002, se planteó la necesidad de que el Consejo Audiovisual de Navarra contara con una página Web en la que diera a conocer su existencia, funciones y actividades. Por ello, se encargó a la Consejera Eva Laita evaluar el coste y las características de la página Web del Consejo Audiovisual de Navarra.

Al cierre de este informe se continúan las gestiones para dotar al Consejo Audiovisual de Navarra de una página Web.



## **OBJETIVOS**

## IV. OBJETIVOS

El Consejo Audiovisual de Navarra, como objetivos más importantes para el próximo año, pretende, entre otras cosas, dotarse de los medios materiales y personales necesarios para el correcto ejercicio de sus competencias y comenzar a ejercer las funciones de seguimiento de los contenidos y la publicidad emitidos por los medios audiovisuales existentes en la Comunidad Foral de Navarra.

En este sentido, y en cuanto a los medios personales, tratará de consolidar la plantilla orgánica existente y, a la vista de la evolución del trabajo que se genere en el Consejo Audiovisual de Navarra en el futuro, planteará los cambios necesarios en la misma, bien sea incluyendo más personal y/o modificando el perfil de los puestos de trabajo para adaptarlo a las nuevas necesidades que puedan surgir.

En lo referente a los medios materiales, el Consejo Audiovisual de Navarra, con el fin de lograr una ubicación definitiva y en el curso de las gestiones realizadas para ello, ha dado su aprobación a la sede ofrecida por el Gobierno de Navarra en Pamplona, en la calle Emilio Arrieta nº 8, 7ª planta. Pese a que dicha sede no es la que, en principio, solicitó el Consejo Audiovisual de Navarra, se consideró que la misma era adecuada a las necesidades de este ente. Por ello, durante el próximo año el Consejo deberá dotarse, en la nueva sede, de todos los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones asignadas por la Ley Foral 18/2001.

Todos estos objetivos están condicionados por la existencia de un presupuesto adecuado para una Entidad con autonomía orgánica y funcional. Efectivamente, durante este año 2002, el Consejo Audiovisual de Navarra ha visto limitado su funcionamiento por la escasa dotación presupuestaria con la que ha contado.

En cuanto al ejercicio de las funciones de seguimiento de los contenidos y la publicidad emitidos por los medios audiovisuales existentes en la Comunidad Foral de Navarra, el Consejo Audiovisual de Navarra pretende, por un lado, dotarse de los medios materiales necesarios y, por otro lado, incrementar la participación de las empresas audiovisuales, entidades interesadas y ciudadanos en

la consecución del fin primordial del Consejo Audiovisual de Navarra que no es otro que lograr, entre todos, una televisión de calidad.

En el primer aspecto, el Consejo estudiará y tratará de obtener, fundamentalmente de cara al establecimiento y comienzo de emisiones por parte de las empresas adjudicatarias del concurso de Televisión Digital Terrenal, el hardware y el software necesario para llevar a cabo el seguimiento de los contenidos emitidos por los medios audiovisuales de Navarra.

En cuanto al incremento de la participación, se tratará de lograr una mayor implicación por parte de las entidades con las que se están formalizando convenios, así como formalizar otros con entidades que ayuden al Consejo en la consecución de sus objetivos. Asimismo, se pretende la participación ciudadana a través de quejas y sugerencias que puedan llegar al Consejo Audiovisual de Navarra utilizando para ello la Oficina de Defensa de la Audiencia, mencionada en el Capítulo III, apartado 5, e incluso la página Web, de manera que la relación con la ciudadanía sea directa, sencilla y cercana y que el Consejo conozca en todo momento las inquietudes y necesidades de la población en lo relativo a los servicios públicos de radio y televisión.

De igual modo, se pretende que, a través de la Consejera representante del Consejo Audiovisual de Navarra en la Comisión Permanente de IQUA, se presenten propuestas efectivas para consolidar la participación del Consejo Audiovisual de Navarra en esta agencia, como delegación de la misma en la Comunidad Foral de Navarra, ampliando incluso su ámbito de actuación a Comunidades Autónomas limítrofes. Así se logrará una mayor participación de los sectores implicados en materia audiovisual.



# **PANORÁMICA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

# V. PANORÁMICA DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES

## 1. Normativa vigente

---

### Legislación general de telecomunicaciones

- Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones.
- Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

### Legislación aplicable a radio y televisión

- Real Decreto 895/1988, de 20 de julio, por el que se regula la fusión de las Sociedades “Radio Nacional de España, S.A.” y “Radio Cadena Española, S.A.”.
- Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y de la Televisión.
- Real Decreto 1615/1980, de 31 de julio, por el que se dictan disposiciones en cumplimiento y desarrollo del Estatuto de la Radio y de la Televisión.

### Radiodifusión

#### *Radiodifusión sonora digital terrenal*

- Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrenal.
- Orden de 23 de julio de 1999 por la que se aprueba el Reglamento Técnico y de prestación del Servicio de Radiodifusión sonora Digital Terrenal.

*Radiodifusión sonora en ondas medias*

- Real Decreto 765/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Medias (hectométricas).

*Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia*

- Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a las Corporaciones Locales y se determinan las normas generales para la asignación de frecuencias, aprobación de proyectos técnicos e inspección de las instalaciones de las emisoras para la prestación del servicio.
- Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora.
- Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora en Ondas métricas con modulación de frecuencia.
- Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las concesiones administrativas para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal.
- Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre, por el que se regula la concesión de emisoras en ondas métricas con modulación de frecuencia.

*Transferencia de concesiones*

- Real Decreto 3302/1981, de 18 de diciembre, por el que se regulan las transferencias de concesiones de emisoras de radiodifusión.

*Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora*

- Orden de 10 de noviembre de 1978, sobre establecimiento del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora.
- Real Decreto 2648/1978, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora.

## Televisión

### *Televisión Digital Terrenal*

- Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se establecen las localidades a cubrir en las fases de introducción de la televisión digital terrenal.
- Orden de 4 de diciembre de 1998, por la que se establece el plazo para que las entidades gestoras del servicio público esencial de televisión ejerzan el derecho que les confiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal, y se fija el número de programas de canal múltiple definido en el anexo I del citado Plan Técnico, en aplicación de la disposición adicional primera de dicho Real Decreto.
- Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal.
- Orden de 9 de octubre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento técnico y de prestación del servicio de televisión de Televisión Digital Terrenal.

### *Televisión por satélite*

- Real Decreto 136/1997, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del servicio de Telecomunicaciones por satélite.

### *Televisión local*

- Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres.
- Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Decreto Foral 313/1996, de 9 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de la gestión, mediante concesión administrativa, del servicio de televisión local por ondas terrestres en la Comunidad Foral de Navarra.

### *Televisión privada*

- Real Decreto 951/1989, de 28 de julio, por el que se regula el Registro especial de sociedades concesionarias para la gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión.

- Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión privada.
- Ley 10/1988, de 3 de mayo, de regulación de la Televisión privada.
- Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

#### *Tercer canal*

- Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer Canal de Televisión.

#### *Transmisión de señales de televisión y liberalización del sector*

- Real Decreto-ley 16/1997, de 13 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 17/1997, de 3 de mayo, por la que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.
- Ley 17/1997, de 3 de mayo, por la que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.

#### *Reglamento técnico*

- Real Decreto 1160/1989, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico del servicio de difusión de televisión y del servicio portador soporte del mismo.

#### *Contenidos*

- Ley 25/1994, de 12 de julio, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

- Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.
- Evidentemente, en el tema de los contenidos, son de aplicación normas sectoriales sobre publicidad, defensa de derechos fundamentales, emisiones deportivas, obras cinematográficas y audiovisuales, información a los espectadores, etc.

## 2. Medios audiovisuales emitidos desde Navarra

### Radiodifusión

FM	Comerciales Titularidad Pública (RNE) Municipales Escolares
OM	Desconexiones cadena COPE y cadena SER

En lo que se refiere a la Radiodifusión se observa que sólo excepcionalmente se emite por Onda Media, emitiendo en mayoría en F.M.

Son cinco los apartados: Comerciales, Titularidad Pública, Municipales, Escolares y Onda Media (sólo dos casos de radiodifusión comercial: cadena COPE, y Radio Pamplona Cadena SER).

En la actualidad, treinta y tres emisoras de radiodifusión comercial están emitiendo, de las cuales diecinueve operan con licencia y catorce sin ella.

En cuanto a su localización, de las diecinueve emisoras comerciales con licencia, ocho emiten en Pamplona, tres en Tudela, dos en Tafalla, dos en Estella, una en Peralta, una en Elizondo, una en Lesaka y otra en Alsasua.

De las catorce sin licencia, ocho emiten en Pamplona, dos en Baztán, una en Alsasua, una en Iturmendi, una en Tudela y otra en Andosilla.

Las emisoras de radiodifusión municipal son trece, teniendo todas ellas la concesión aprobada o en trámite. Se distribuyen de la siguiente manera: Pamplona, Artajona, Berriozar, Lecumberri, Fontellas, Basaburua-Jauntsarats, Marcilla, San Adrián, Leiza, Olo, Baztán, Aézcoa y Etxarri Aranaz.

Con respecto a las emisoras de radiodifusión escolares, cuatro ikastolas en Viana, Alsasua, Lumbier y Fontellas emiten sin licencia.

**Televisión**

Centros Territoriales	RTVE
Televisiones Locales	Canal 4 Localia Canal 6 Tafalla Televisión Xalao Telebista
Futuro próximo	Dos cadenas (con 2 canales) de Televisión Digital Terrenal (en actual tramitación)

### 3. Medios audiovisuales recibidos en Navarra

RADIODIFUSIÓN	Desconexiones FM OM
---------------	---------------------------

En cuanto a los medios recibidos en Navarra, en el ámbito de la radiodifusión se da en frecuencia modulada parte de la programación de RNE, Radio 5 todo noticias, Radio 2 Clásica. En onda media (O.M.), solo cadena COPE, Radio Pamplona Cadena SER. (Desconexiones).

TELEVISIÓN	Ente de RTVE	
	ETB1 y ETB2	
	Telarioja	
	Cadenas Comerciales	Antena 3
		Telecinco
		Canal de pago: Canal Plus
		Vía Digital: Canal Satélite Digital
	Canal 35	906 – videncias
	Local	MX, Moviada local, Max Local 906 concursos
	Popular Televisión	

## 4. Estudio de audiencia de radio de Navarra de 2002

---

Según los datos cedidos por el Gobierno de Navarra, elaborados por CIES, en relación a las cifras de audiencia de radio media en Navarra durante el año 2002, se observa que un 51,3% de la población navarra son radioyentes. Dado que el número de emisoras existentes en la Comunidad Foral es elevado, la audiencia de cada una de ellas alcanza cifras relativamente poco significativas.

## 5. Audiencia y share de televisión en Navarra

---

Con respecto a los datos de audiencia y share en Navarra en lo que se refiere a la televisión en el año 2002, según los datos publicados en la página Web de la empresa SOFRES-TV, se aprecia lo siguiente:

- La primera cadena de Televisión Española es la más vista con diferencia, con una cuota de pantalla del 33,9 por ciento.
- En segundo lugar, Tele 5 que alcanza el 19,1 por ciento.
- En tercer lugar, ETB 2 con un 17,2 por ciento.
- En cuarto lugar, Antena 3 con un 14,4 por ciento.
- En quinto lugar, el resto con un 7,2 por ciento.
- En sexto lugar, la segunda cadena de Televisión Española con un 6 por ciento.
- En séptimo lugar, Canal Plus con un 1,9 por ciento.
- En octavo lugar ETB 1 con un 0,3 por ciento.



**OBSERVACIONES**

## VI. OBSERVACIONES

El Consejo Audiovisual de Navarra comenzó su andadura el 11 de febrero de 2002, día en que tuvo lugar su sesión constitutiva. No obstante, las primeras gestiones del mismo, estuvieron encaminadas a dotarse de medios económicos, local y personal para poder comenzar a ejercer sus competencias.

Dejando a un lado las actuaciones administrativas propias de un ente de nueva creación (darse de alta en la Seguridad Social, NIF, apertura de cuenta corriente, contratación de seguros, adquisición de ordenadores, mobiliario, etc.), gran parte de los esfuerzos del Consejo Audiovisual de Navarra en este primer año, no completo, de existencia, han ido encaminados a recabar toda la información existente sobre los medios audiovisuales de Navarra.

Por ello, el Consejo Audiovisual de Navarra ha solicitado información al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Navarra, al Registro Mercantil y a los propios operadores, intentando mantener una relación fluida con todos ellos.

Esta tarea, como bien puede entenderse, ha resultado ardua y difícil y, al cierre de este informe, se sigue trabajando en la misma línea.

Asimismo, al tratarse de un ente público de nueva creación, muchos esfuerzos han ido encaminados a dar a conocer su existencia y competencias, para lograr que tanto los operadores como los ciudadanos sepan que Navarra cuenta con una autoridad independiente con la finalidad de velar sobre los contenidos del sector audiovisual, el cumplimiento de la legislación vigente, el pluralismo de los medios, la objetividad y transparencia de la información, la honestidad informativa y el cumplimiento de la misión de servicio público de los distintos medios audiovisuales.



Consejo  
Audiovisual  
de Navarra